

Huelga de hambre día 3: Ana recurre su despido ante la dirección de la Gerencia de Salud

ULTIMO CERO :: 13/05/2014

Valladolid. Ana fue despedida por la denuncia de unos cursos de formación que no se habían impartido en el hospital, y que dio origen a las sanciones"

Ana ha recurrido ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León su despido, mientras cumple tres días en huelga de hambre indefinida junto a su compañero Javier, en la sede de la Federación de Asociaciones Vecinales 'Antonio Machado'.

El recurso de reposición ha sido presentado por el letrado José Alberto Blanco minutos después de la 9 de la mañana en el registro de la Consejería de Sanidad. Poco después, el abogado ha registrado otro escrito en la Delegación Territorial de la Junta en el que también se solicita la readmisión de Ana en el hospital del Río Hortega, en cuya cocina viene desempeñando su puesto de trabajo desde hace 31 años.

A continuación el abogado se ha entrevistado en la Federación Vecinal con Ana y Javier, que mantienen la moral muy alta. "No estábamos preparados para una cosa sí, pero hay momentos en la vida que no queda más remedio que tomar decisiones, como fue la denuncia de unos cursos de formación que no se habían impartido en el hospital, y que dio origen a las sanciones. La huelga de hambre es una postura extrema, pero creemos puede ser un ejemplo en estos tiempos tan difíciles para los trabajadores", manifestó la pareja.

Ana y Javier, que siguen acompañados por familiares, amigos y miembros de la Asamblea de Apoyo constituida el pasado día 5, recibieron, entre otros, a una amplia representación de Parados en Movimiento, que una vez concluido su 'lunes al sol', se desplazó a la sede de los vecinos para entregar un comunicado dirigido a "la dirección del hospital universitario Río Hortega, a la Gerencia Regional de Salud, al consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y a quien corresponda".

Los Parados expresaron su apoyo a Ana y Javier, conscientes de las crecientes muestras de solidaridad que su decisión está provocando. Durante todo el día se distribuyeron hojas informativas en varios puntos de la ciudad, convocando a la concentración que tendrá lugar el miércoles, 14, a las 14.30 horas, a las puertas del Río Hortega.

Alegaciones del recurso

"Solicito que, teniendo por presentado este escrito acuerde tener por interpuesto recurso de reposición contra la declaración de excedencia voluntaria por interés particular de 24 de abril de 2014 dictada por la dirección de la Gerencia de Salud de Castilla y León y, estimando el presente recurso, revoque dicha declaración por no ser conforme a derecho, y en su lugar, resuelva el reingreso de doña Ana-María García Ricondo o la incorporación a su puesto de trabajo con efectos desde el día 1 de mayo de 2014", concluye el escrito

registrado en la Consejería de Sanidad.

En el documento, Ana presenta una serie de alegaciones tras señalar que le ha sido notificado la "excedencia voluntaria por interés particular" (el despido) por el director gerente de Atención Especializada de Valladolid-Oeste.

Ana afirma en el escrito que ha estado en situación de suspensión de funciones desde el día 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, de manera que su incorporación a su puesto de trabajo estaba prevista para el día 1 de mayo de 2014. Asimismo, dice que el día 30 de abril de 2014 presentó escrito a la Gerencia Regional del SACyL solicitando su reingreso al servicio activo.

En la tercera de las alegaciones detalla el origen de suspensión de funciones, "consecuencia de cinco sanciones de dos meses dos de ellas y de un mes tres de ellas, sin que se pueda entender que la suspensión de funciones se debió a la imposición de una sanción de más de seis meses. Por lo tanto, no resulta de aplicación el artículo 90.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, pues ninguna suspensión superó los seis meses. Doña Ana -María García Ricondo, ni pierde su puesto de trabajo ni, por lo tanto, tiene que pedir reingreso al servicio activo".

Javier y Ana junto a su abogado, José Alberto Blanco después de la presentación de los recursos. Foto: Gaspar Francés

"Que no existe", añade el recurso, "normativa autonómica de Comunidad de Castilla y León aplicable al personal estatutario que permita el pase a una situación de excedencia voluntaria desde una situación diferente al servicio activo, y, por lo tanto, tampoco hay normativa que contemple plazo previo alguno para solicitar la incorporación pues ello no tiene sustento legal. En consecuencia es improcedente el acuerdo que le pasa a situación de excedencia voluntaria a la recurrente, por lo que debe ser dejado sin efecto".

También, en la quinta alegación se dice: "Que la declaración de excedencia voluntaria por interés particular se fundamenta en que la recurrente no solicitó el reingreso al servicio activo con un mes de antelación a la finalización del periodo de duración de la suspensión en aplicación del artículo 22.3 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de situación administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado".

"Que la declaración de excedencia voluntaria por interés particular de 24 de abril de 2014 no se ajusta a derecho, pues el referido Real decreto 365/1995, de 10 de marzo, no resulta de aplicación a la recuente, pues doña Ana-María García Ricondo es personal estatutario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el RD 365/1995, de 10 de marzo "será de aplicación a los funcionarios de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos..." conforme a su artículo 1.1, de dicho Real Decreto".

La sexta y última alegación del recurso hace constar: "Que la normativa reguladora de los reingresos que resulta aplicable en el ámbito de la Gerencia Regional de <http://www.ultimocero.com/sites/default/files/Ana%20d%C3%ADa%203.jpg> Salud, es el real Decreto-Ley 1/1999, de Selección de personal estatutario y provisión de plazas en las

Instituciones Sanitarias, el cual se mantiene vigente con rango reglamentario y sin carácter básico, sin que en ningún momento esta norma establezca plazo alguno para solicitar el reingreso".

Entre otras consideraciones, el recurso de reposición incide en la imposibilidad de aplicar a Ana la figura de reingreso por suspensión de funciones, "produciéndose la incorporación automática a su puesto de trabajo tras el cumplimiento de la última de las sanciones impuestas".

Petición de Parados en Movimiento

"Desde esta Asociación somos testigos diariamente de despidos de todo tipo en el ámbito de la empresa privada, aplicando en muchos casos artificios de todo tipo para justificarlos. No nos gusta por lo tanto, la forma de actuar en este caso por una administración pública", dice el comunicado de Parados en Movimiento.

"Y suponemos", añade el comunicado, "que no hay intención de ocultar un 'despido', pero eso solo se demostrará con la rectificación de la decisión unilateral de declarar a Ana en excedencia voluntaria".

Parados en Movimiento expresa su convencimiento de que en el lenguaje de la Administración el término despido "no gusta y menos, en el caso que nos atañe, pero a nosotros no nos gusta en absoluto el ejemplo que podría derivarse de este caso. Por lo tanto: solicitamos de manera inmediata la incorporación de la trabajadora Ana María García Ricondo a su puesto de trabajo".

"Hacemos también un llamamiento a la cordura, no nos gustaría ver a Ana y Javier con la salud deteriorada por mucha razón que les asista y pedimos tengan a bien controlar los límites de una acción que puede acarrear graves problemas de salud hoy, e hipotecar su salud futura", concluye el comunicado.

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/huelga-de-hambre-dia-3-ana-recurre-su-de